

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediana y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 25 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL****SECCION CUARTA.****ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****CIRCULARES.**

Queriendo siempre esta Administracion económica facilitar á los Sres. Alcaldes de la provincia los medios de llenar con exactitud los deberes que la ley les impone, y siendo uno de ellos y muy importante la formacion de las matriculas de la contribucion industrial y de comercio que deben hacerse con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, he creido conveniente, en evitacion de reclamaciones ó consultas, motivos por lo regular de perjudiciales retrasos que paralizan el buen servicio, indicarles las principales disposiciones que han de tener presentes, sin olvidar las restantes que prescribe el expresado Reglamento.

1.ª Su artículo 87 marca las personas que, ejerciendo una misma profesion, industria, arte ú oficio de los comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª, deben constituir en las respectivas poblaciones gremio ó colegio para los efectos del repartimiento de la contribucion, y estos gremios ó colegios se reunirán precisamente sin excusa ni pretexto alguno desde el día 8 de Abril próximo, evitándose así ulteriores reclamaciones, suponiendo falta de convocatoria en tiempo oportuno.

2.ª Desde el citado art. 87 al 107 del relacionado Reglamento ámbos inclusive, encontrarán los Sres. Alcaldes todo lo dispuesto para la convocatoria de los gremios indicados, eleccion de Síndicos clasificadores, y perentorio tiempo en el cual debe concluirse el repartimiento de las cuotas; consultando del mismo modo el 108 y siguientes que tratan de las reclamaciones á que pueda dar lugar la operacion.

3.ª Antes del 20 de Junio próximo inmediato serán presentadas en esta Administracion las matriculas para ser censuradas y aprobadas si procediere, acompañándose tres copias, los recibos originales y cuaderno talonario de patentes.

4.ª Salva cualquier alteracion que pudiera hacerse por las Cortes del Reino al aprobar los presupuestos del año económico próximo, los recargos con que deben ser gravadas las cuotas de esta contribucion son los mismos que en el actual.

5.ª Las matriculas que se traigan á la mano han de venir con los correspondientes reintegros del papel que se emplee en su redaccion y del sello de comunicaciones.

Siendo opuesto á mi carácter tener que recurrir á medidas coercitivas, siempre repugnantes, espero del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia que, en el preciso término marcado cumplirán con la obligacion que les impone este trascendental servicio; pues en otro caso, por sensible que me fuese, tendria que utilizar contra los morosos los medios que el Reglamento me concede.

Zaragoza 24 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

*Faltas en el uso del papel sellado en los libros de contabilidad de los Pósitos.*

La Direccion general de Rentas Estancadas me comunica con fecha 6 del actual la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de Febrero próximo pasado, que sigue:

«Ilmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion, lo siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas, con motivo de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, provincia de Málaga, en solicitud de que se le declare exento de responsabilidad por las supuestas faltas en el uso del papel sellado en los libros de contabilidad de los Pósitos, denunciadas por el Visitador de la Sociedad del Timbre. En su vista, y resultando que por Real orden de 2 de Febrero de 1878, se mandó dejar en suspenso la cuestion que por aquella Corporacion se ventilaba, sin acrecer derecho alguno, hasta que por ese Ministerio se resolviera el expediente por aquella incoado, el cual se contraia á depurar si las obligaciones de los Pósitos debian extenderse una en cada pliego, ó todas ellas unas á continuacion de otras, formando un libro necesario para la contabilidad de los mismos: Resultando que por Real orden fecha 30 de Marzo último, comunicada á este Ministerio por el del digno cargo de V. E., se reconoce que al declararse en la regla 14 de la Instruccion de 28 de Enero de 1862, que los libros de obligaciones se lleven en el papel hoy del sello undécimo, no se modificó el art. 17 de la Real Cédula de 2 de Julio de 1792, en que se dispone que las mencionadas obligaciones se sienten en su libro, excusando por este medio el otorgamiento de escrituras separadas: Y considerando que de hacerse como el Visitador de la Sociedad del Timbre pretendia, á más de originarse á los labradores los gastos que sin género alguno de duda trató de evitarles la mencionada disposicion, se faltaria al espíritu y letra de la Real orden de 28 de Enero de 1862, de la Instruccion de 31 de Mayo y Real orden de 24 de Junio de 1864 y de la ley de 26 de Junio de 1877; S. M., en vista de lo manifestado por ese Ministerio, y de conformidad con el parecer emitido por la Direccion general de Rentas Estancadas, se ha servido declarar irresponsable al Ayuntamiento de Alhaurin el Grande por las supuestas omisiones de papel sellado en los libros de obligaciones de Pósitos, denunciadas por el referido Visitador.—De Real orden lo digo á V. E., para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.»

Y en cumplimiento de lo que el expresado Centro directivo me previene, he dispuesto la

insercion de la Real orden trascrita para inteligencia de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes su conocimiento interesa.

Zaragoza 24 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 9 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios; y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 15 de Marzo de 1879.—El Rector, José Nadal.

# INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Domingo Franca.....	Alberite.	Campo.	Clero.	1650	Alberite.	14 en 7 de Abril de 1879.....	33-04
Babil Loro.....	Sádaba.	Id.	Id.	4916	Sádaba.	en idem idem.....	77-50
Andrés San Martín.....	Zaragoza.	Casa.	Id.	1491	Jus libol.	en idem idem.....	113-05
Leonardo Lorente Codé.....	Idem.	Campo.	Id.	6762	Zaragoza.	en idem idem.....	217-55
José Tarongi y Pena.....	Idem.	Id.	Id.	6746	Idem.	en idem idem.....	1520
Manuel Inglan Burriel.....	Idem.	Id.	Id.	6742	Idem.	en idem 1876 al 79.....	97-50
Andrés San Martín.....	Idem.	Id.	Id.	6550	Alfinden.	en idem idem.....	50-62
Joaquin Solanllon.....	Idem.	Id.	Id.	6632	Zaragoza.	en idem idem.....	202-70
Mariano Martínez.....	Idem.	Id.	Id.	5975	Epila.	en idem idem.....	210
Francisco Rañoy.....	Idem.	Id.	Id.	6626	Rabal.	en idem idem.....	299-35
Ignacio Asensio.....	Idem.	Id.	Id.	6708	Idem.	en idem idem.....	95
Manuel Otal.....	Idem.	Huerto.	Id.	196	Arauda de Moncayo.	en idem idem.....	128
Manuel Gil Candelot.....	Idem.	Casa.	Id.	1426	Zaragoza.	en idem idem.....	840
Emeterio Benito.....	Idem.	Id.	Id.	1531	Idem.	en idem idem.....	744-80
El mismo.....	Idem.	Fragua.	Propios.	434-82	Jus libol.	en idem idem.....	36-10
El mismo.....	Idem.	Ernita.	Id.	214-55	Escatron.	en idem 1877 al 79.....	63-60
Manuel Bernal.....	Idem.	Casa.	Clero.	518	La Almunia.	en 8 idem 1879.....	58-75
Mariano Vallejo.....	Idem.	Id.	Id.	526	Idem.	en idem idem.....	29-25
Gregorio Martín.....	Idem.	Solar.	Id.	557	Idem.	en idem idem.....	92-50
Manuel Ruiz.....	Longares.	Bodega.	Id.	592	Longares.	en idem idem.....	243-75
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Monte.	Propios.	225-89	Escatron.	en idem idem.....	135-30
Andrés Escudero.....	Quinto.	Campo.	Clero.	4840	Quinto.	en 9 idem idem.....	12-52
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4787	Idem.	en idem idem.....	57-52
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4788	Idem.	en idem idem.....	31-27
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4799	Idem.	en idem idem.....	25-02
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4893	Idem.	en idem idem.....	37-52
Andrés Escudero.....	Quinto.	Id.	Id.	4817	Idem.	en idem idem.....	45-78
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4825	Idem.	en idem idem.....	17-65
Tomás Abad.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4797	Idem.	en idem idem.....	87-52
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4798	Idem.	en idem idem.....	41-27
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4802	Idem.	en idem idem.....	30-72
Andrés Escudero.....	Quinto.	Id.	Id.	4824	Idem.	en idem idem.....	25-02
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4835	Idem.	en idem idem.....	57-89
Juan Guarino.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4800	Idem.	en idem idem.....	18-77
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4811	Idem.	en idem idem.....	

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
Juan Mallen.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	4809	Quinto.	14 en 9 de Abril de 1879.....	42'52
Bartolomé Sañudo Revuelta.....	Gelsa.	Id.	Id.	4768	Gelsa.	en idem idem.....	82'52
Buenaventura Ferran.....	Daroca.	Id.	Id.	3555	Daroca.	en idem idem.....	330
El mismo.....	Idem.	Casa.	Id.	300	Idem.	en idem idem.....	118'75
Mariano Seron.....	La Almunia.	Molino.	Id.	542	La Almunia.	en idem idem.....	757'50
José Angel Aragon Ibarra.	Sádaba.	Campo.	Id.	5591	Sádaba.	en idem idem.....	38'77
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5592	Idem.	en idem idem.....	60'02
Simeon Guzman.....	Idem.	Id.	Id.	5587	Idem.	en idem idem.....	107'50
Mannel Casamayor.....	Idem.	Id.	Id.	5688	Idem.	en idem idem.....	76'25
Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Id.	Id.	4887	Castiliscar.	en idem idem.....	14'77
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Id.	4884	Sos.	4, 6 y 11 en idem 1872, 1874 y 1879.....	34'92
Pedro Martín.....	Idem.	Id.	Id.	4882	Idem.	en idem 1879.....	13'39
Lorenzo Cávoro.....	Sádaba.	Id.	Id.	4190	Sádaba.	en idem idem.....	41'25
Simeon Guzman.....	Idem.	Id.	Id.	5686	Idem.	en idem idem.....	368'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4920	Idem.	en idem idem.....	287'50
Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Id.	Id.	5585	Castiliscar.	en idem idem.....	8'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5586	Idem.	en idem idem.....	15
Bartolomé Diego Madrazo	Ejea.	Id.	Id.	4096	Ejea.	en idem idem.....	60
Aureliano Delasa.....	Idem.	Id.	Id.	4097	Idem.	en idem idem.....	32'50
Silvestre Ribera.....	Zaragoza.	Id.	Id.	6718	Idem.	en idem idem.....	116'30
Luis Lavine.....	Idem.	Id.	Id.	6670	Zaragoza.	en idem idem.....	168'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1217	Idem.	en idem idem.....	237'75
El mismo.....	Idem.	Casa.	Id.	1219	Idem.	en idem idem.....	153'05
Joaquin Moliner.....	Puebla de Alfinden.	Id.	Id.	1278	Puebla de Alfinden.	en idem idem.....	112'50
Mannel Galindo.....	Zaragoza.	Id.	Id.	1212	Zaragoza.	en idem idem.....	666
Tomás Lusilla.....	Idem.	Id.	Id.	1222	Idem.	en idem idem.....	450
Andrés Arfazos.....	Idem.	Campo.	Id.	6451	Idem.	en idem idem.....	50'85
Pablo Feringan.....	Idem.	Era.	Id.	6464	Utebo.	en idem idem.....	45'05
Vicente Feringan.....	Idem.	Campo.	Id.	6423	Idem.	en idem idem.....	28'20
D. <sup>a</sup> Elena Domene.....	Remolinos.	Id.	Estado.	3.º-5.º	Idem.	7 y 13 en idem 1873 y 79.....	180'14
La misma.....	Idem.	Id.	Id.	3.º-4.º	Idem.	en idem 1879.....	100
D. Toribio Inigo.....	Idem.	Id.	Id.	3.º-6.º	Idem.	en idem idem.....	17'02
Leon Alonso.....	Idem.	Id.	Id.	4.º-7.º	Idem.	en idem idem.....	30'95
Mariano Samper.....	Idem.	Id.	Id.	4.º-5.º	Idem.	en idem idem.....	85
Enrique Alonso.....	Idem.	Id.	Id.	1.º-5.º	Idem.	en idem idem.....	87'50
Andrés Franco.....	Bubierca.	Censo.	Clero.	»	Capítulo de Bubierca.	en idem 1873.....	126'39
Mannel Ibañez.....	Ateca.	Id.	Id.	»	Clero Ateca.	en idem idem.....	73'67
Antonio Estévan.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.....	86'67
Tomás Judea.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.....	78
D. <sup>a</sup> María Pardo.....	Calatayud.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.....	115'36
D. Manuel Iázar.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem idem.....	173'04
Bartolomé Alejandro.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem 1874 al 76.....	188'14
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem 1874.....	494'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	»	Idem.	en idem 1874 al 76.....	494'37

Zaragoza 24 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

IMPRENSA DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**SECCION SEXTA.**

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el 20 de Abril próximo las altas y bajas que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros deben presentar, siempre que vengan debidamente documentadas, correspondientes al reparto de 1879 á 1880, pasado dicho día no será atendida ninguna reclamación.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan dar la mayor y pronta publicidad para que llegue á conocimiento de todos los que poseen fincas en el término de este pueblo.

Sediles 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Manuel Gimeno.—De orden de la Junta, Manuel Larraz, Secretario.

**SECCION SETIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Luis G. de Marcilla, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que por ciertos autos ejecutivos se vende una posesion tasada en la forma siguiente:

Un campo con 40 olivos y diferentes árboles, sito en el término de esta ciudad, llamado de Mamblas, regante de la acequia del mismo nombre; lindante por Norte con tierras de Pedro Falcon, por Mediodia con otras de Sebastian Falcon, por Saliente con tierras de herederos de D. Manuel Aladren, mediante camino y riego de herederos, y por Poniente con campo de José Falcon, cerrado de Pedro Falcon y acequia de Urdan. Mide una hectárea, 25 áreas y 15 centiáreas: tasado, sin que entre en la tasacion la cosecha de patatas que pueda obtener en una hanega de tierra correspondiente al mismo campo, en 1.691 pesetas.

Una casa, contigua al campo anterior, de 83 metros cuadrados de superficie; constando de piso bajo y principal abocardillado, con corral, cuadra y pocilga, todo en estado regular de conservacion; linda por delante con camino que conduce de Zaragoza á Peñafior, por la espalda con tierras de herederos de D. Manuel Aladren, por la derecha con casa de D. Lorenzo Aparicio, y por izquierda con la de Matias Falcon, numerada con el 378; valorada en 1.629 pesetas.

Otra casa, con el mismo número 378; linda por delante con camino que conduce de Zaragoza á Peñafior, por la derecha entrando en la casa y por la espalda con casa y tierras de los herederos de D. Manuel Aladren; y por la izquierda con la casa anterior de la propiedad de D. Lorenzo Aparicio; consta de siete habitaciones para poca familia, de una bodega y siete

corrales sin concluir. El solar ocupa una superficie de 111 metros cuadrados; se encuentra en buen estado de conservacion: tasada en 7.131 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce del día 28 de Abril próximo, en la audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1879.—Luis G. de Marcilla.—P. M. de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que en expediente seguido en el Juzgado de mi cargo llevo acordado, á petición de los interesados en el mismo, se proceda en subasta pública, bajo el tipo de su retasa, á la venta de

Una casa situada en esta ciudad y su calle de San Miguel, demarcada con el número 13, con frontante por la derecha, entrando en ella, con cocheras de D. Mariano Ena y Villaba; por la espalda con el número 11 de la calle de Porcell, y por la izquierda con el número 13 de la misma calle de Porcell; constando su planta baja de 90 metros 58 decímetros cuadrados de superficie propia, 6 metros 30 decímetros cuadrados corresponden al patio ó luna, cuya mitad próximamente se halla cubierta, formando un cuartito en planta firme. En esta misma planta y en la de variado ó bodega, dispone de 8 metros 63 decímetros superficiales, que en los otros pisos corresponden á la mencionada casa número 13 de la calle de Porcell. Tiene tres pisos sobre el firme. Este se compone de portal de entrada, escala y una habitacion con cocina, despensa, sala con dos alcobas, gabinete con su alcoba y dos cuartos. Desde el portal se baja á la bodega que ocupa toda la crujía anterior, y tiene tres cuartos bajos y caño. Los pisos principal y segundo están distribuidos cada uno, para una habitacion, en sala y gabinete con su alcoba respectiva, un cuarto, cocina y despensa, pequeña galería y retrete. El tercero comprende cocina y retrete, sala con su alcoba, gabinete y un cuarto, pudiéndose subir desde esta habitacion al desvan, que comprende toda la crujía posterior. Todos los pisos son embaldosados excepto el firme y tercero y la escala, que son de yeso. Los techos con cielo raso, aunque solo en la salita anterior. El tercero está abocardillado. Las salas y gabinetes tienen sus paredes empapeladas, y en general todas las fábricas, aunque de construccion económica, están en buen estado de conservacion; habiendo sido retasada en 10.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, se ha señalado el día 14 del próximo viniente mes de Abril á las doce de su mañana; y se hace público mediante el presente, para que los que quieran interesarse en su compra, puedan efectuarlo en los expresados mes, día y hora.

Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1879.— Luis G. de Marcilla.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza y ejerciente el de primera instancia del mismo por cesacion del propietario:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas reclamados á D. Emilio Máximo Escuer y Velasco, vecino de Huesca, se sacan á la venta los bienes, radicantes en dicha ciudad y sus términos, que á continuacion se expresan:

	Pesetas. Cts.
1.º Una casa en el Coso bajo, número 15; linda por derecha con D. Juan Domenech, por la izquierda con don Lucas Pueyo y Cacho, y por la espalda con calle de los Navarros: tasada en.	21.993'33
2.º Otra, en la calle de Artigas, núm. 13; linda por derecha é izquierda con otras del Escuer, y por la espalda con dicha calle: tasada en.	2.174
3.º Otra, en la calle de D.ª Petronila, núm. 6; linda por derecha con calle Ancha, por izquierda con la de Pescaderías, y por la espalda con la de Antonio Mata: tasada en.	10.080'10
4.º Otra, en la de San Lorenzo, núm. 49; linda por derecha con el Escuer, por la izquierda con D. Joaquin Montes, y por la espalda con huerto de Mendoza: tasada en.	3.618'50
5.º Otra, en la misma calle, número 51; linda por derecha é izquierda con D. Pedro Sopena, y por espalda con el Escuer: tasada en.	1.686'40
6.º Otra, en dicha calle, núm. 80; linda por derecha con el Escuer, por la izquierda con D. Domingo Lardies, y por espalda con fábrica de D. Francisco Orus: tasada en.	2.622'60
7.º Otra, en la de Lanuza, número 78; linda por derecha é izquierda con el mismo Orús, y por la espalda con dicha fábrica: tasada en.	2.717'60
8.º Otra, en dicha calle, núm. 76; linda por derecha é izquierda con el Escuer, y por espalda con dicha fábrica: tasada en.	2.484
9.º Otra, en la misma calle, número 74; linda por derecha con D. Fernando Zamora, por izquierda con el Escuer, y por la espalda con la fábrica: tasada en.	4.409
10. Un huerto en la partida de Almeriz, de tres áreas; linda á Oriente con el de Mendoza, por Mediodía con casa del Escuer, por Poniente con Gregorio Blasco y por Norte con calle pública: tasado en.	250
11. Un campo en Barcencos, de 15 hectáreas, 60 áreas, cuatro centiáreas; linda á Oriente y Mediodía con D. José Mallen, por Poniente con ca-	

	Pesetas. Cts.
mino público y por Norte con Paulino Laborda: tasado en.	6.000
12. Otro campo en dicha partida, de dos hectáreas, 43 áreas, 16 centiáreas; linda á Oriente con camino, al Mediodía con D. José Callen, al Norte con D. Antonio Castellon y por Poniente con Marqués de Azara: tasado en.	1.500
13. Otro campo en la partida de Caramiel, de una hectárea, 52 áreas, cinco centiáreas; linda á Oriente y Poniente con D. Antonio Rivases, al Mediodía con Jacinto Belenguer y por Norte con cabañera: tasado en.	625
14. Otro campo y yermo en dicha partida, de una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; linda á Oriente con dicho Sr. Marques, Mediodía y Poniente con Ignacio Sangüe y por Norte con viuda de Claver: tasado en.	350
15. Otro, en dicha partida, de tres hectáreas, 62 áreas, ocho centiáreas; linda á Oriente con dicha viuda, por Poniente con D. Carlos Camo, por Mediodía con acequia y por Norte con Antonio Sabas: tasado en.	300
16. Otro campo en la partida de Balfarta, de 51 áreas, seis centiáreas; linda á Oriente con D. José Arizon, por Poniente y Norte con Hilario Bandler y por Mediodía con D. Manuel Mairal: tasado en.	1.100
17. Otro campo en dicha partida, de 50 áreas, seis centiáreas; linda al Oriente y Mediodía con camino de Vicien, por Poniente con D. Gregorio Fanlo y por Norte con D. Antonio Orús: tasado en.	300
18. Una viña, en la partida Regatillo, de una hectárea, 12 centiáreas; linda al Norte con viuda de Francisco Castillo, al Mediodía y Poniente con cabañera y por Oriente con camino de Ayerbe: tasado en.	450
19. Otra viña en dicha partida, de dos hectáreas, 76 áreas, 71 centiáreas; linda á Oriente con Juan Navarro, al Mediodía con viuda de D. Francisco Castrillo, por Poniente con cabañera y por Norte con Vicente Ventura: tasado en.	1,192
20. Otra viña y campo en la partida de Alfar, de dos hectáreas, 81 áreas, 87 centiáreas; linda á Oriente con Bienvenido Mirabé, por Mediodía y Poniente con camino y por Norte con Antonio Rivares: tasado en.	1.254
21. Otro campo en la partida de Algüerdia, de dos hectáreas, 52 áreas, 88 centiáreas; linda á Oriente y Mediodía con D. Mariano Zamora, por Poniente con acequia y por Norte con carretera de Ayerbe: tasado en.	1,250

	Pesetas. Cts.
22. Otro campo en la misma partida, de una hectárea, 83 áreas, 55 centiáreas; linda á Oriente con Manuel Montestruc, al Mediodía con camino de Cuarte, al Poniente con Eusebio Arilla y por Norte con D. Lorenzo Acue: tasado en.....	780
23. Otro campo en dicha partida, de dos hectáreas, 50 áreas, 24 centiáreas; linda á Oriente y Norte con D. José Arilla, por Poniente con senda de herederos y por Mediodía con camino: tasado en.....	500
24. Otro campo en dicha partida, de 84 áreas, dos centiáreas: linda á Oriente con viuda de Miguel Villacampa, por Poniente y Mediodía con D. Lorenzo Saro y por Norte con camino: tasado en.....	300
25. Una viña en Val de Cambras, de tres hectáreas, 57 áreas, 59 centiáreas; linda á Oriente con Narciso Larrosa, por Norte con D. Mariano Sauras y por Poniente con D. Feliciano Ester: tasada en.....	1.635
26. Un campo en el Secano, de 59 áreas, 83 centiáreas; linda á Oriente con barranco, por Mediodía y Norte con Alejandro Meriz: tasado en.....	250
27. Otro en la partida de Almenogoy, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda á Oriente con D. Ramon Ortas, por Mediodía y Norte con viuda de don Francisco Orús y por Poniente con D. Bienvenido Martinez: tasado en..	250
28. Otro campo en la partida de Flumen, de tres hectáreas, siete áreas, cuatro centiáreas; linda á Oriente con acequia, al Poniente con rio Isuela y por Mediodía con Bienvenido Martinez: tasado en.....	4.500
29. Y otro campo en la partida de la Retuerta, de 51 áreas, siete centiáreas; linda á Oriente con acequia, al Poniente con D. Agustin Azara, por Mediodía con D. Miguel Casajús y al Norte con el de Villacampa: tasado en.....	125

Cuya venta simultánea en esta ciudad y en la de Huesca tendrá lugar en las Salas audiencias de ambos Juzgados el dia 22 del próximo mes de Abril á las once de su mañana, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1879.—Luis G. de Marcilla.—De su orden, Pablo Moya.

*Borja.*

Relacion de los interesados en costas que segun la distribucion practicada, tienen que percibir á cuenta de las devengadas en la causa seguida en este Juzgado contra Francisco San suan y Simon Almazan, sobre atropellos á don Manuel Aguilar, la cual se publica, para que

llegue á noticia de los interesados y puedan por sí ó por medio de apoderado presentarse en la Recaudacion de este Juzgado, á cargo de D. Félix Arilla, á recoger las cantidades á cada uno señaladas, en el término de 30 dias, apercibidos que de no hacerlo se consignarán en la Caja de Depósitos á disposicion de los mismos, conforme á lo establecido en la Real orden de 6 de Junio de 1868.

NOMBRES.	Rs. vn. Cts.
Juez, D. Felipe Gaviria.....	10'21
Alcalde, D. José San Gil.....	1'24
Asesor, D. Agustin Zaro.....	2'44
Procurador, D. Prudencio Cuber.....	1'92
Peritos, Pedro Gualart y José Castro..	97
Alcalde de Novillas, D. Sebastian Hernandez.....	42
Escribano, Mariano Gimeno.....	3'60
Alcalde de Novillas, D. Clemente Hernandez.....	1'74
Escribano, D. Vicente Maria Perez Peltinto.....	2'93
Al Ministro de Novillas.....	1'22
Corredor, Santiago Castillo.....	36
Alcalde de Novillas, D. José Gimenez.	11
Id. de id., D Manuel José Cuadra.....	73
Escribano, D. Miguel Solorzano.....	3'06
Secretario, D. Marcelino Bienzobas...	1'52
Al Alguacil de Novillas.....	61
Al Escribano de Ejea.....	4'70
Id. id., D. José Marzo.....	12'47
Id. id., D. José Omedas.....	5'39
Id. id., D. Juan Antonio Lopez.....	1'89
Secretario de Pradilla, D. Antonio Lopez	1'79
Id. id., D. Manuel Imaz.....	3'17
Escribano de Zaragoza, D. Camilo Torres.....	67
Id. de Tudela, D. Santiago Gimenez..	1'15

Dada en Borja á 12 de Marzo de 1879.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Pablo Reverter.—El Escribano, Apolonio Remon.

*Le Almunia de Doña Godina.*

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se venden en pública subasta las fincas siguientes, sitas en los términos de Chodes:

1.º Una media cinco almudes de tierra de extension, situadas en Somacequias, confrontante por O. con Capellanía, M. con José Gas, E. con acequia, y N. con riego de herederos; retasada en 400 pesetas.

2.º Una media diez almudes de tierra de extension, equivalentes á 12 áreas 110 centiáreas, situadas en Cajeros, confrontante por O. con riego de herederos, M. con camino de herederos, P. con Mariano Sancho, y N. con acequia; retasada en 500 pesetas.

3.º Una media ocho almudes de tierra de extension, equivalentes á 11 áreas 91 centiáreas, situada en llano Frasco, confrontante por O.

con D. Modesto Lasierra, M. con Sebastian Garcia, P. con D. Mariano Cabeza, y N. con riego de herederos; retasada en 425 pesetas.

4.º Nueve almudes de tierra, equivalentes á cinco áreas, 36 centiáreas, en Refacciones, confrontante por O. con Mariano Cabeza, M. con camino, P. con riego, y N. con brazal de herederos; retasada en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la presente villa y en el lugar de Chodes el día 15 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Dado en La Almunia á 22 de Marzo de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Hilario Prados.

#### San Felin de Llobregat.

D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre falsificación y presentación de documentos falsos, se cita y llama á cualquier individuo de la familia de Emilio Guerra y Solchaga, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Barcelona y Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acerca el paradero del referido Emilio Guerra y Solchaga, bajo apercibimiento de pararles el consiguiente perjuicio en derecho.

Dado en San Felin de Llobregat á 5 de Marzo de 1879.—Sebastian Ribot.—Por mandado de S. S., Antonio Monés, Escribano.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y PROFESORAS DE NIÑAS.

Nadie puede desconocer la grande utilidad que reporta una máquina de coser tanto á los industriales como á las familias, y de aquí la razon para poder asegurar que su uso viene á ser hoy una necesidad en la sociedad.

Así lo comprendió la dignísima Junta de Instrucción pública de esta provincia, cuando en circular de 13 de Abril de 1878 autorizó á las Profesoras para la adquisicion de una máquina de coser con cargo al material.

Muchas son ya las escuelas que han hecho uso de aquella autorizacion (que demuestra el gran celo que por la instruccion distingue á la mencionada Junta provincial), y entre ellas sólo citaremos la Normal de Maestras y las del Ayuntamiento de esta capital, las cuales nos han hon-

rado prefiriendo nuestra máquina *legítima* «Singer» á los demás sistemas conocidos.

En vista, pues, de hallarse próxima la fecha en que deben formarse los presupuestos de las escuelas para el próximo año económico de 1879 al 80, *recomendamos* á los Ayuntamientos, y á las Profesoras de niñas muy particularmente, hagan uso de la citada autorizacion, adquiriendo para sus escuelas máquina para coser, con lo cual probarán una vez más el gran interés que les inspira la instruccion de sus discipulas.

Para la adquisicion de nuestra máquina *legítima* «Singer» con destino á la enseñanza pública, tenemos condiciones muy especiales y ventajosas que permiten atender á esta compra sin gravar las demás atenciones de la escuela, condiciones que tendremos el gusto de remitir si así lo desean y nos lo manifiestan.

La Compañía fabril «SINGER.»

Zaragoza.—Alfonso I, 41.—Zaragoza.

### SUBASTA

Procedente de la testamentaria de D. Joaquin Galan y Oliveros, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, se vende por sus herederos una heredad-viña, olivar y yermo con unas tapias que fueron caseta y corral, radicante en el término de Miralbueno de esta Ciudad, y su partida de Valdefierro y barranco llamado de Bernués, de cabida de 21 cahices, 2 arrobas y 4 cuartales, ó lo que fuere equivalente á 10 hectáreas 34 áreas y 43 centiáreas; lindante al Norte con carretera llamada de Borgas, al Sud con acequia del Medio ó riego de herederos, al Este con posesion de herederos de D. Martin Goicoechea y al Oeste con carretera de herederos.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual á las once en punto de la mañana, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas, en la Notaría de D. Sabino de Navas, Escuelas Pias, 37, principal, donde está de manifiesto el titulo de propiedad y demás documentos oportunos.

Zaragoza 24 de Marzo de 1879.

En Vozmediano (provincia de Soria) se arrienda un molino harinero con dos pares de piedras francesas, con agua constante todo el año y montado con todos los adelantos del día. Su propietario, á quien pueden dirigirse, es don Angel Garro, que vive en Cascante (Navarra).

IMPRENTA DEL HOSPICIO.